



Resolución Directoral

N° 015-2010-EF/76.01

Lima, 11 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos relacionados a su ámbito y promueve el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, a través del artículo 2° y la Segunda Disposición Final de la Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, se excluye a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y a la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima de toda ley o reglamento perteneciente al Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, como parte de las reformas en materia de gestión presupuestaria que viene implementando la Dirección General del Presupuesto Público con la finalidad de reforzar la calidad del gasto público, dado sus efectos en el bienestar de los ciudadanos, es necesario aprobar una Directiva que contenga disposiciones generales y permanentes que regulen las fases de Programación y Formulación Presupuestaria, y que consideren los cambios producidos en la normatividad vigente, con el objeto de que las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETEs) programen y formulen su presupuesto institucional orientándolo a la mejora de la gestión del gasto público y de la administración estatal de los servicios públicos con criterios de eficiencia y eficacia;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 004-2010-EF/76.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar el *“Cronograma de Reuniones de Formulación Presupuestaria para las Entidades de Tratamiento Empresarial”* que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Derogar la Resolución Directoral N° 025-2007-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 007-2007-EF/76.01, y las Resoluciones Directorales N° 027-2008-EF/76.01 y N° 027-2009-EF/76.01, que aprueban modificatorias a la citada Directiva.

Artículo 4º.- Disponer que para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2011, la Directiva N° 004-2010-EF/76.01 es aplicable a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5º.- Los Formatos, Fichas y Anexo para la Programación y Formulación del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial se publican en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: http://www.mef.gob.pe/DNPP/entidades_tratamiento.php, de acuerdo al artículo 21º de la Directiva N° 004-2010-EF/76.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGER DIAZ ALARCON
Director General
Dirección General del Presupuesto Público